



Conozca sus derechos: Sus derechos como estudiantes embarazadas o como madres/padres bajo el Título IX

Estos materiales han sido preparados por el National Women's Law Center (Centro Nacional de Derecho de la Mujer, NWLC por sus siglas en inglés) con el único fin de dar información. La provisión de estos materiales no crea una relación de abogado-cliente entre ningún abogado del NWLC y el lector y tampoco constituye asesoramiento legal. Se motiva a las organizaciones y las personas a que contacten a un abogado con licencia en su jurisdicción para obtener asesoramiento específico para su situación.

Si usted se enfrenta a un acoso o discriminación por razones de sexo como estudiante, la [Red Legal para la Equidad de Género](#) se puede conectar con abogados. Los abogados de nuestra Red Legal le ofrecerán una primera reunión o llamada gratuita. Esta hoja de información está enfocada en la ley federal. *Las leyes federales son las protecciones mínimas. Dependiendo de las leyes y las políticas de su estado o ciudad, podría tener más protecciones.*

¿Cómo protege la ley federal a las estudiantes embarazadas o los que son madres/padres?

El título IX de las Enmiendas a la Educación del 1972 (comúnmente conocido como "Título IX") es una ley federal que prohíbe la discriminación basada en el sexo, lo que incluye la discriminación relacionada al embarazo, contra los estudiantes en las escuelas que reciben fondos federales. Además de presentar demandas privadas a las escuelas por infracciones del Título IX, las estudiantes pueden presentar una queja administrativa con las agencias federales, como el Departamento de Educación de los Estados Unidos, a que hagan una investigación. En la actualidad, el Departamento de Educación de los Estados Unidos hace cumplir los reglamentos establecidos en el Título IX emitidos por la primera administración de Trump en el 2020, así como las otras reglas establecidas en 1975 y en el 2006, las cuales ofrecen más detalles de cómo deben cumplir las escuelas con el

Título IX.¹ Las escuelas no pueden discriminar en contra de las estudiantes por motivos del embarazo, embarazo falso,² la interrupción del embarazo, el cual incluye el aborto³ ni por la recuperación de cualquiera de estas condiciones. 4La lactancia es también una condición relacionada con el embarazo, por lo que su escuela debe ayudar a sus estudiantes que necesitan extraerse leche o amamantar dentro del área escolar.

Las escuelas también deben ofrecer adaptaciones a los estudiantes en casos de embarazo, parto, interrupción del embarazo, o la recuperación de cualquiera de estas condiciones en la misma medida en que se ofrecen otras adaptaciones a los estudiantes que presentan otras condiciones médicas temporales o discapacidades.⁴

“Adaptaciones” son ajustes realizados para asegurarse de que pueda acceder a la educación sin discriminación. Ve la sección a continuación, “¿Cuáles son mis derechos bajo el Título IX como una estudiante embarazada o madre/padre?” para más ejemplos de las adaptaciones para las estudiantes embarazadas y los estudiantes que son madres/padres.

Las escuelas no pueden tratar a los padres de diferente manera basándose en el sexo. Esto significa que las escuelas no pueden tratar a las madres de manera menos favorable que a los padres, o viceversa, las escuelas pueden tratar de manera diferente a los estudiantes que son madres o padres en comparación a los que no son madres/padres, siempre y cuando lo hagan de forma equitativa entre ambos géneros. .

Ejemplos: ¿Cómo se manifiesta la discriminación por el embarazo en el ambiente educativo?

La discriminación basada en el embarazo o por condiciones relacionadas al embarazo puede ser de muchas formas. Aquí hay una lista de algunos ejemplos de discriminación asociada con el embarazo que están prohibidas bajo el Título IX⁵

- Entrega una tarea tarde por algo relacionado con el embarazo o el nacimiento y el profesor no le deja entregar o recuperar el trabajo.
- Su escuela le prohíbe participar en actividades extracurriculares porque está embarazada.
- Un maestro le impide ir al baño frecuentemente, lo cual puede ser necesario por su embarazo.
- Su escuela le exige presentar una nota del doctor después de haber estado hospitalizada por dar a luz, pero no requiere a otros estudiantes que den una nota que hayan estado hospitalizados por otras razones.

- La escuela le obliga a participar en programas o clases de instrucción especial para estudiantes embarazadas (claro que puede participar si usted quiere, pero su escuela no le puede obligar o presionar a que lo haga).
- Un maestro no le permite recuperar o dejar que presente sus tareas que ha perdido porque estaba afuera del salón para extraerse leche materna.
- Su escuela falla en protegerse del acoso verbal relacionado con su embarazo o porque tuvo un aborto.

¿A cuáles escuelas se aplica el Título IX?

A todas las escuelas **públicas** del Kindergarten (kínder/preescolar) a grado 12 (último año de secundaria) (incluidas las escuelas públicas autónomas), colegios y las universidades.

A algunas escuelas **privadas** de Kindergarten (kínder/preescolar) a grado 12 (último año de secundaria), y la mayoría de los colegios y las universidades **privadas**, incluyendo los que reciben fondos federales para proporcionar comidas gratis o de bajo costo, ayuda financiera federal para estudiantes (como las becas Pell), u otros tipos de financiamiento, incluyendo subvenciones para apoyar la investigación.

Cualquier programa o actividad educativa gestionada por un beneficiario de fondos federales, incluyendo algunos museos, bibliotecas y prisiones. .

¿A cuáles escuelas no se aplica el Título IX?

Organizaciones religiosas: Escuelas, colegios y universidades que son controladas por organizaciones religiosas están exentas de los requisitos del Título IX en la medida en que el título entre en conflicto con los principios religiosos de esa organización. Aquí puede encontrar una lista de las instituciones educativas que han optado por no cumplir con el Título IX, en lo que se refiere a los derechos de las estudiantes embarazadas o los estudiantes que son madres/padres.

Escuelas militares: El Título IX no se aplica a las instituciones educativas que se enfocan principalmente a entrenar a los estudiantes para los servicios militares de Estados Unidos o para la marina mercante.⁶

¿Cuáles son mis derechos bajo el Título IX como una estudiante embarazada o un estudiante que es madre/padre?

Bajo el Título IX, su escuela tiene la *obligación* de:

- Dejar que participe en las clases o actividades extracurriculares, sin importar el estado de su embarazo. (Su escuela no podrá exigirle que presente una nota del doctor a *menos que pida la nota del doctor a todos los estudiantes que necesiten un tratamiento médico.*);

- Dejarle escoger si quiere participar en un programa especial para estudiantes embarazadas (pero no le puede obligar a participar);
- Ofrecerle adaptaciones razonables. Estas pueden incluir:
 - » usar los elevadores para asistir a las clases;
 - » darle un escritorio más grande;
 - » permitirle tomar descansos durante las clases o los exámenes para amamantar o cualquier necesidad relacionada con el embarazo;
 - » permitirle reprogramar los exámenes o entregar sus tareas que le haya podido perder en relación a visitas médicas relacionadas con su embarazo;
 - » permitir su regreso a la escuela y ser restituida a su estado anterior antes de cualquier tiempo que tomó en relación con su embarazo o necesidades médicas;
 - » Justificar las ausencias durante el periodo de tiempo que su doctor considere médicamente necesario en relación con su embarazo o nacimiento de su bebé; ;
- Darle los mismos servicios que ofrecen a todos los estudiantes con condiciones médicas temporales;
- Protegerle del acoso por motivos de sexo, lo cual incluye acoso por su embarazo, la interrupción del embarazo (incluyendo el aborto), o condiciones relacionadas con el embarazo; y
- Protegerle de las represalias. Las represalias ocurren cuando los estudiantes, personal o maestros de la escuela le tratan peor o le regañan por ejercer sus derechos bajo el Título IX, incluyendo que denuncie si ha experimentado discriminación por motivos del embarazo. Las represalias pueden incluir el ser excluidos de las actividades extracurriculares, ser disciplinada por algo que no era un problema antes de que reportara el problema de discriminación, o ser acusada de difamación (mentir sobre haber experimentado esa discriminación). Para aprender más, [lee este paquete de recursos, escritos por sobrevivientes, sobre las demandas por difamación y otros tipos de represalias.](#)

¿Se puede aplicar el Título IX a la discriminación que he experimentado?

Depende. Su escuela es responsable de establecer una política en contra de la discriminación sexual y los procedimientos para reportarlo. (Ve la siguiente sección a continuación para tener más información.)

Algunos ejemplos de discriminación basados en el embarazo o por ser madre/padre pueden incluir:

- Negar las ausencias de clases justificadas por razones relacionadas con el embarazo.
- Recibir sanciones académicas (por ejemplo, una calificación más baja en la participación) por haber faltado a clases por razones relacionadas con el embarazo.
- Negar la posibilidad de hacer el trabajo que le haya perdido por una falta relacionada con el embarazo.
- Acoso por parte de los estudiantes, maestros o el personal en relación con su embarazo o cualquier condición relacionada al mismo.
- Obligarle a participar en cualquier programa especial para las estudiantes embarazadas que otros estudiantes no embarazados no son obligados a tomar, o forzarle a cambiarle de programa académico, por ejemplo, a un programa de escuela nocturna.
- No darle los mismos servicios y adaptaciones razonables que la escuela da a los estudiantes con condiciones médicas temporales.
- Negarle la posibilidad de participar en las actividades o eventos escolares debido a su embarazo.

¿Cómo denuncio la discriminación por mi embarazo en mi escuela?

Si siente que su escuela le ha discriminado por estar embarazada o por ser madre/padre, usted puede:

Presentar una denuncia: La forma en la que pueda presentar la denuncia depende de las políticas y procedimientos en su escuela. Cada escuela tiene la obligación de tener una política en contra de la discriminación sexual, y esta política debe de establecer claramente que no se permite la discriminación en contra de las estudiantes embarazadas o que son madres/padres. Cada escuela también debe tener un procedimiento de quejas publicado que explique cómo los estudiantes pueden presentar una denuncia por discriminación sexual, incluyendo la discriminación relacionada con el embarazo o el estado maternal/paternal.

Si usted está pensando en presentar una denuncia en relación con una discriminación por el embarazo o por ser madre/padre, es buena idea mantener un registro de :

- Cualquier ausencia de clase relacionada con el embarazo,
- Cada ocasión(es) de acoso relacionado con el embarazo o la crianza,

- El impacto en su educación (guarda copias de sus boletas de calificaciones y otros documentos escolares); también puede pedir copias de registros médicos, financieros, de vivienda y otros documentos que demuestren el impacto de la discriminación o el acoso en su vida,
- Todas las interacciones con los oficiales de la escuela con respecto a su embarazo, incluyendo cómo le respondieron cuando usted denunció el acoso u otro tipo de discriminación, y
- Cualquier otra represalia que le ha ocurrido después de que presentó la denuncia por discriminación. Recuerda que las represalias son ilegales y están prohibidas bajo el Título IX.

A quién le debe reportar: Su escuela (o distrito escolar o sistema universitario) tiene la obligación de tener un empleado cuya función sea asegurarse de que la escuela esté cumpliendo con el Título IX, lo cual incluye ayudar a los estudiantes a que denuncien la discriminación o acoso sexual. Esta persona generalmente, pero no siempre, se llama el “Coordinador del Título IX”. Su escuela también puede designar empleados como los “empleados confidenciales,” lo cuales no están obligados a compartir la información que usted les dice con terceros, pero le pueden ayudar a conectarle con los recursos disponibles. Si quiere mantener la confidencialidad, debe de preguntarle a este empleado específicamente si puede mantener la información de manera confidencial.

Mi escuela no me está ayudando, ¿ahora qué puedo hacer?

Si usted denunció un acto de discriminación en su escuela, y ellos no le ayudaron o hicieron peor las cosas, usted le puede pedir a un adulto al que le tenga confianza o a un empleado de la escuela a que le ayuden a interceder por usted. Si usted denunció un acto de discriminación en su escuela, y ellos no le ayudaron o hicieron peor las cosas, usted le puede pedir a un adulto al que le tenga confianza o a un empleado de la escuela a que le ayuden a interceder por usted. Pero si esto tampoco funciona, tiene más opciones:

Presentar una denuncia con el Departamento de Educación de Estados Unidos: Puede presentar una denuncia en contra de su escuela con [la Oficina de Derechos Civiles \(OCR por sus siglas en inglés\)](#). También puede reportar una denuncia con la OCR aunque no haya presentado una denuncia en su escuela. Tiene 180 días después del último acto de discriminación por parte de su escuela para presentar una denuncia con la OCR. Dependiendo de su situación específicamente, la OCR puede investigar a su escuela por violar sus derechos bajo el Título IX. Si su escuela o cualquier otra agencia (como el Departamento de Justicia) están todavía procesando su denuncia formal, entonces la OCR no podrá procesar su queja al mismo tiempo, pero puede presentar una denuncia con la OCR dentro de los 60 días después de que el proceso se ha terminado. Al final del proceso, la OCR se mandará a usted y a la escuela una “Carta de Conclusiones”. No es necesario tener un abogado para presentar una denuncia ante la OCR, pero si puede tener uno, podría ser beneficioso.

Denuncia con otra agencia: Dependiendo de dónde viva, también podrá presentar una denuncia en contra de su escuela con una agencia del estado o de la ciudad. Los estados y las ciudades tienen diferentes sistemas para abordar el acoso en las escuelas, pero dependiendo de su estado o ciudad, podría presentar una denuncia con el departamento de educación, la oficina del fiscal general, u otra agencia. Esa agencia del estado o la ciudad investigará a su escuela por violar sus derechos bajo la ley estatal. No necesita tener un abogado para presentar una denuncia ante el estado o la ciudad, pero puede ser beneficioso tener uno.

Presentar una demanda: Usted puede presentar una demanda bajo el Título IX en contra de su escuela ante un tribunal federal. Y dependiendo del estado en donde vive, podría contar con protecciones adicionales bajo la ley estatal. Además la interpretación que los tribunales le han dado al Título IX pueden variar dependiendo del estado en donde vive. Por ejemplo, si usted está reportando un acoso sexual, deberá de demostrar ante el tribunal que informó sobre dicha discriminación o acoso sexual a un funcionario de alto rango en la escuela, pero quién se considera de alto rango, depende de las cortes en su estado y depende a quién hayan clasificado como tal. En general, el plazo para presentar una demanda bajo el Título IX depende de su estado y generalmente varía entre 1 y 6 años después de la infracción al Título IX. Usted no necesita tener un abogado para presentar la demanda, pero se recomienda tener a uno.

Para ponerse en contacto con un abogado que pueda ofrecerle asesoramiento legal gratuito sobre la discriminación sexual en la escuela, puede contactar a la [Red Legal para la Equidad de Género del National Women's Law Center Found](#), llenando este breve [formulario en la página de internet](#).

Más información:

Si ha experimentado acoso por motivos sexuales en su escuela, por favor presiona [aquí](#) para obtener más información sobre sus derechos y las protecciones disponibles bajo el Título IX.

Para obtener más información de cómo se puede apoyar su escuela mientras que cumple con la interpretación de la oficina de Trump del Título IX en lo que se refiere a acoso sexual, oprime [aquí](#).

Para aprender más sobre cómo solicitar medidas de apoyo por parte de su escuela, presiona [aquí](#).

Para obtener más información sobre cómo protegerse a usted misma de las demandas por difamación y otras represalias, presiona [aquí](#).

Para saber más sobre cómo acceder a los expedientes de la escuela si ha presentado una denuncia por acoso sexual, presiona [aquí](#).

Para obtener más información sobre la ley del Título IX antes del 2024 bajo la administración de Biden, y que fue anulada (o dejada sin efecto por un tribunal) en enero del 2025, presiona [aquí](#).